

PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL SOLICITANTE

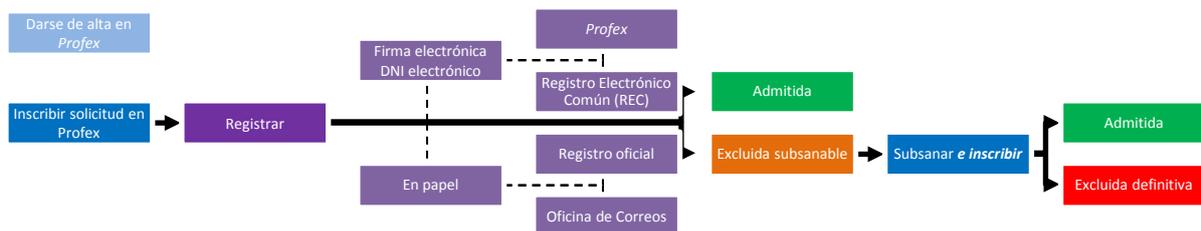
Nota: Se ruega a los candidatos que lean la Guía General del Programa del país que corresponda, así como la guía del estado al que esté considerando optar, si procede.

Índice

A. ANTES DE LA INSCRIPCIÓN LA SOLICITUD.....	1
B. CUMPLIMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD	4
C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS	5
D. CONVOCATORIA A PRUEBAS DE SELECCIÓN.....	6
E. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LISTA DE RESERVA.....	8

A. ANTES DE LA INSCRIPCIÓN LA SOLICITUD

1. Fases administrativas de la solicitud.



2. ¿Qué diferencia hay entre inscribir y registrar mi solicitud?

Inscribir la solicitud comporta:

1. Aportar la documentación de requisitos y méritos en los apartados correspondientes de *Profex*.
2. Cumplimentar la solicitud de la convocatoria a la que desee presentarse en *Profex*.

Registrar la solicitud consiste en validarla por alguna de las siguientes vías:

1. Telemáticamente, mediante firma electrónica o DNI electrónico a través de *Profex* o del [Registro Electrónico Común \(REC\)](#).
2. Presencialmente (en papel), [en un registro oficial o en una oficina de Correos](#).

En resumen, para presentar una solicitud correctamente y que pueda ser admitida a trámite **debe inscribirla y, además, registrarla.**

3. ¿Quién puede solicitar una plaza de Profesor Visitante en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido? ¿Cuáles son los requisitos?

Para que una solicitud sea admitida debe reunir una serie de requisitos generales y específicos por país.

Requisitos generales

- Tener nacionalidad española.
- No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

Requisitos específicos por país

- **Canadá:**
 - No tener la nacionalidad canadiense ni disfrutar de residencia permanente en Canadá.
 - Acreditar un nivel B2 de inglés.
 - Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Canadá.
 - Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas.
 - No ser, o no haber sido, profesor visitante en Estados Unidos, Canadá o Reino Unido, a través de convocatoria del Ministerio, en los cursos académicos 2017-2018 o 2018-2019.
- **Estados Unidos:**
 - No tener nacionalidad estadounidense ni disponer de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia o empleo en Estados Unidos.
 - Acreditar un nivel B1 de inglés.
 - Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II en cualquiera de los estados.
 - Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada, a partir del curso 2011-2012, en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas.

Parte de dicha experiencia docente ha de comprender el curso lectivo 2018-2019 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, 8 meses en dicho curso escolar, en centros educativos en España, de titularidad española o que impartan enseñanzas regladas del Sistema Educativo español. Aquellos solicitantes que no cumplan esta última condición deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en Educación, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas.
 - No haber sido profesor visitante en Estados Unidos en el curso 2017-2018 a través de convocatoria del Ministerio, ni ser profesor visitante en Estados Unidos, Canadá o Reino Unido durante el curso 2018-2019 a través de convocatoria del Ministerio.
- **Reino Unido:**
 - Acreditar un nivel B2 de inglés.
 - Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Reino Unido.
 - Estar en posesión del Título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, o del Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente.

Estarán exentos del requisito señalado en este subapartado los Maestros o Graduados en Educación Primaria; no obstante, sin la acreditación de dicho requisito, solo podrán ser destinados a plazas en Educación Primaria, aun acreditando un Grado o Licenciatura.
 - Disponer de, al menos, un año de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada, a partir del curso 2013-2014, en los niveles educativos de Educación Primaria, Secundaria o Enseñanza de Idiomas.

4. Si no poseo los méritos específicos para el país, provincia o estado elegido, ¿se excluirá mi solicitud?

No por ese motivo. El proceso de selección consta de varias fases. En la primera se revisa si los candidatos cumplen con los requisitos y si los han acreditado documentalmente de forma correcta. De esto dependerá que su solicitud sea admitida o excluida. Posteriormente, durante la fase de **valoración previa** de solicitudes de los candidatos **admitidos**,

se tendrán en cuenta los méritos específicos alegados, valorando el grado de adecuación de su perfil académico y profesional al requerido por las autoridades educativas contratantes.

5. En caso de estar matriculado en el último curso de alguna de las titulaciones, ¿puedo presentar una solicitud para esta convocatoria?

No. Para poder participar en esta convocatoria debe poseer alguno de los títulos que se especifican en el Anexo II de la convocatoria.

6. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si he sido profesor visitante en el pasado?

Sí, siempre y cuando no lo haya sido durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019, en el caso de Estados Unidos y Canadá.

7. ¿Puedo ser contratado si no dispongo de un empleo docente durante el curso 2018-2019?

- En **Estados Unidos**, en el caso de no disponer en este curso escolar de un empleo docente, con una duración prevista de, al menos, 8 meses en dicho curso, en enseñanza reglada a tiempo completo en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas en centros educativos en España, de titularidad española o que impartan enseñanzas del Sistema Educativo español, podría ser contratado si acredita la realización de estudios de posgrado en Educación, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los 12 meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas.
- En **Reino Unido**, en principio, no se señala ninguna observación a este respecto.
- En **Canadá**, en principio, no se señala ninguna observación a este respecto.

8. ¿Por qué deben los candidatos seleccionados para Estados Unidos presentar una carta de disponibilidad de un centro escolar de España para realizar una experiencia de intercambio intercultural?

La nueva normativa federal de visados de Estados Unidos exige que todos los profesores que hayan resultado seleccionados en el programa presenten dicha **carta de disponibilidad** antes de la tramitación de su visado de intercambio cultural J-1. Igualmente, será necesaria la presentación de una **carta de referencia** expedida por la dirección de un centro escolar en el que el candidato haya ejercido la docencia.

9. Actualmente me encuentro trabajando en un centro docente en el extranjero. ¿Tendría posibilidades de ser seleccionado como Profesor Visitante en Estados Unidos?

Únicamente si el centro en el que usted presta servicios durante el curso 2018-2019 imparte enseñanzas del currículo oficial de España. Para más información sobre méritos preferentes relacionados con la experiencia docente, consulte el Anexo II de la convocatoria.

10. ¿Se contabiliza la experiencia docente durante el curso actual 2018-2019 como válida para el programa?

La experiencia docente durante el curso actual 2018-2019 se considerará como válida para el programa siempre y cuando se pueda acreditar de forma continuada durante, al menos, 8 meses y de acuerdo con lo recogido en los correspondientes anexos de la convocatoria.

11. ¿Qué enseñanzas se consideran como regladas?

Las enseñanzas regladas son aquellas que se encuentran organizadas dentro del sistema educativo oficial y que conducen a titulaciones de carácter oficial. De cara al requisito de servicios docentes se tendrán en cuenta los prestados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

B. CUMPLIMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

12. He inscrito mi solicitud en la aplicación *Profex*, pero me he dado cuenta de que me faltan algunos documentos por adjuntar. ¿Puedo inscribirla de nuevo y adjuntar así la documentación que falta?

No, una vez que se ha inscrito una solicitud, **no se puede modificar**, y solo puede presentarse una solicitud por persona. Sin embargo, si el plazo indicado por la convocatoria para la presentación de solicitudes continúa abierto, podrá seguir adjuntando documentación a su **Currículum de Profex** hasta que se termine dicho plazo.

13. ¿Cómo puedo acreditar mi nivel de conocimientos de inglés?

Debe adjuntar a su solicitud un certificado oficial según los requisitos de acreditación indicados en el Anexo IV de la convocatoria.

14. ¿Cómo demuestro que no padezco ninguna enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia?

En un primer momento, cuando inscriba su solicitud en *Profex*, no deberá adjuntar ningún certificado. Serán únicamente los candidatos seleccionados quienes, más adelante, deberán presentar un certificado médico oficial emitido con fecha posterior a las pruebas de selección.

15. Tengo carné de conducir, documento que piden como mérito preferente en algunos estados. ¿En qué apartado lo incluyo?

Debe adjuntar el documento escaneado en el apartado «**Documentos anexos**» de su currículum en *Profex*.

16. ¿En qué formato debo adjuntar la documentación acreditativa de requisitos y méritos en la aplicación *Profex*?

Los documentos que adjunte a la aplicación **deberán estar en formato PDF** (no JPG u otros formatos de imagen o aplicaciones de móvil), con un **tamaño máximo de 3 Mb por fichero**. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirlo mediante un sistema de compresión ZIP o RAR para que no exceda el límite.

Se ruega a los candidatos que se abstengan de subir el mismo documento varias veces para acreditar su experiencia o titulación en diferentes apartados. Una única vez será suficiente.

17. ¿Hay que realizar una traducción al inglés de toda la documentación presentada?

Es muy conveniente que los candidatos adjunten traducciones de los documentos acreditativos de requisitos o méritos aportados en su solicitud o su currículum de *Profex*. Recomendamos, por lo tanto, que en un mismo fichero PDF figure el documento que corresponda y, a continuación, su traducción. No obstante, los candidatos que resulten convocados a las pruebas de selección para **Estados Unidos y Canadá SÍ** deberán aportar el día que se les convoque a la entrevista personal, además de la documentación acreditativa impresa –original o compulsada– de todos los requisitos y méritos alegados que se especifican en el apartado 7 de la convocatoria, la traducción de los siguientes documentos:

- ✓ Título(s) de Licenciado, Grado o Maestro.
- ✓ C.A.P. o Máster en Formación del Profesorado.
- ✓ Certificación Académica Personal de cada titulación o titulaciones que se aporten.

No será preciso aportar traducciones juradas, pero no se admitirán traducciones manuscritas.

En el caso del **Reino Unido**, los candidatos convocados a las pruebas de selección deberán aportar el día de la entrevista personal la documentación indicada en el apartado 10.2 de la convocatoria, que incluye la traducción al inglés (jurada o no) de los siguientes documentos:

- ✓ Dos cartas de referencia, firmadas preferentemente por un cargo directivo de instituciones educativas en las que el candidato haya ejercido la docencia.
- ✓ Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual.

18. ¿Puedo cambiar de destino después de haber inscrito mi solicitud?

Podrá solicitar el cambio mediante un correo electrónico remitido a visitantes2@educacion.gob.es mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, en ningún caso podrá garantizarse dicho cambio.

19. Mi pareja también quiere participar en el programa, ¿podemos indicarlo en algún lugar para que lo tengan en cuenta durante la selección?

Ambos podrán indicarlo al cumplimentar sus solicitudes en *Profex* y mencionarlo en el modelo oficial de CV en inglés para esta convocatoria que deberá adjuntar a su solicitud. No obstante, los candidatos **deberán** apoyar la comunicación enviando un correo electrónico a visitantes2@educacion.gob.es informando de dicha circunstancia. En él deberán figurar sus nombres, números de solicitud y destino elegido en la misma.

20. ¿Qué documentos tengo que presentar en el registro cuando ya he inscrito mi solicitud en *Profex* si no dispongo de un certificado oficial de firma electrónica?

Tras inscribir la solicitud, **ES ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE** que firme y presente en un registro oficial, y dentro del plazo indicado, únicamente la **hoja de solicitud** que se genera al finalizar el proceso de inscripción de su solicitud en *Profex*. No deberá aportar ninguna otra documentación.

21. ¿Si tengo un certificado oficial de firma electrónica, basta con que me inscriba en la convocatoria?

No. Además tendrá que registrar la solicitud para continuar con el proceso. En la aplicación informática deberá dirigirse al apartado «**Presentación de solicitudes**» y pulsar el botón «**Registrar**». Compruebe que, tras pulsar dicho botón, su solicitud figura como **Registrada** (aparecerá un número de registro entre paréntesis).

22. ¿Si ya he registrado mi solicitud con un certificado de firma electrónica, necesito presentar algo en algún registro oficial?

No. Eso sí, asegúrese de que al registrar su solicitud por vía telemática se haya generado el «**Justificante de Registro Telemático**».

C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

23. ¿Cuándo sabré algo sobre el estado de mi solicitud?

El proceso de revisión suele durar alrededor de tres meses a partir del cierre de presentación de solicitudes. **Para conocer el estado de su solicitud deberá acceder periódicamente a la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) y a su perfil en *Profex* mediante su nombre de usuario y contraseña.** Cuando se revise su solicitud, pasará de estar **Inscrita** (o **Registrada** si la hubiese presentado telemáticamente) a **Admitida** (si cumple los requisitos para participar y ha presentado la documentación de forma adecuada) o **Excluida Revisión** (si no cumple alguno de los requisitos o no ha presentado la documentación de forma adecuada). En el caso de que su solicitud sea Excluida Revisión, se enviará una **notificación** a su perfil en la Sede Electrónica del Ministerio informándole de los motivos de exclusión y de los pasos que tiene que dar para subsanar las deficiencias detectadas.

24. ¿Qué significa que mi solicitud aparezca en *Profex* como Borrador o Borrador sin destino?

Significa que **no ha terminado de cumplimentar su solicitud** y que el proceso de presentación de la misma está incompleto. Si el plazo de presentación de solicitudes no ha concluido aún, puede terminar de cumplimentarla, elegir destino y proceder después a inscribir y registrar su solicitud, pero si dicho plazo ha concluido ya no podrá hacerlo.

25. Si he olvidado adjuntar algún documento acreditativo de méritos, ¿puedo adjuntarlo al subsanar mi solicitud?

No. Solo se pueden subsanar los documentos acreditativos de requisitos.

26. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud, pero no lo he hecho bien, ¿puedo volver a subsanar?

- ✓ Si el plazo de subsanación ha vencido, no es posible realizar más cambios.
- ✓ Si el plazo de subsanación no ha vencido aún, escriba a visitantes2@educacion.gob.es y se le indicarán los pasos a seguir para corregir o completar la subsanación.

La aplicación informática (*Profex*) solo permite subsanar una vez y dentro del plazo indicado para ello. Por lo tanto, antes de **inscribir** de nuevo su solicitud debe asegurarse de haber subido toda la documentación requerida para subsanar las deficiencias detectadas.

27. He subsanado mi solicitud y, tras inscribirla, en lugar de *Inscrita*, aparece *Registrada*, ¿supone eso algún problema?

Su solicitud figura como **Registrada** porque usted no realizó ningún cambio en los documentos adjuntos a su solicitud (acreditación de conocimientos de inglés, título académico, certificación académica personal, CV en inglés y máster para el ejercicio de la docencia en Secundaria o equivalente) **para subsanar las deficiencias detectadas**. No obstante, se revisará de nuevo, por si los nuevos documentos aportados para subsanar deficiencias se hubieran adjuntado a su currículum de Profex. Por lo tanto, **le recomendamos que se asegure de que ha adjuntado los documentos requeridos en el apartado que corresponda de dicho currículum** (formación académica, experiencia docente, etc.).

28. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud. Al inscribirla de nuevo, ya subsanada, ¿debo volver a registrarla, de forma telemática, o a presentar la hoja que el sistema genera en PDF en registro oficial, etc.?

No, ya no tiene que volver a registrarla de ninguna forma. Lo que sí debe hacer es asegurarse de **INSCRIBIRLA**, tras los cambios que haya efectuado. **Si no se produce esta inscripción, la subsanación no se completa**. Al volver a inscribir su solicitud en el sistema pasará de Excluida subsanable a Inscrita. Cuando se proceda su nueva revisión pasará a **Admitida** o a **Excluida** con carácter definitivo.

D. CONVOCATORIA A PRUEBAS DE SELECCIÓN

29. ¿Todos los candidatos que figuran en la lista de admitidos van a ser seleccionados u obtener un puesto de profesor visitante?

No. **Que su solicitud haya sido admitida** significa que reúne los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria y que ha presentado toda la documentación correctamente, pero **no implica que vaya a ser convocado para pruebas y entrevistas, ni que vaya a obtener una plaza**. Se convocará a las pruebas únicamente a aquellos candidatos admitidos cuyo perfil académico y profesional se ajuste mejor a las necesidades expresadas por las autoridades educativas contratantes.

30. ¿Pueden surgir plazas en estados que no figuran en la convocatoria para Estados Unidos?

Sí. En ocasiones, con posterioridad a la publicación de la convocatoria, hay estados que deciden participar en el programa. En esos casos, los asesores de la Consejería de Educación en Estados Unidos se ponen en contacto con los candidatos que se ajustan al perfil demandado por dicho estado para proponerles un cambio de estado. Si esos candidatos deciden aceptarlo, deben dejar constancia de su conformidad por escrito mediante un correo electrónico o un documento firmado.

31. En caso de que me hayan citado para hacer la prueba de selección, ¿cómo lo sabré?

Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, y una vez publicados los listados de candidatos admitidos y excluidos del proceso, se hará pública en la web del programa la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y el lugar de las correspondientes pruebas de selección. También podrá consultar en todo momento el estado de su solicitud y comprobar si ha sido convocado accediendo a *Profex* con su usuario y contraseña.

32. Aparezco en el listado de candidatos convocados para la entrevista, ¿qué tengo que hacer ahora?

Los candidatos que resulten convocados deberán acudir al lugar en el que se realizarán las pruebas de selección el día y a la hora indicados en la lista de convocados o en su perfil de *Profex*. En el caso de **Estados Unidos y Canadá**, el día de la entrevista personal los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa impresa, original o compulsada, de los requisitos y méritos alegados, así como las traducciones requeridas. Además, podrá presentar ante las respectivas comisiones de selección cualquier otra documentación y material que considere oportuno para apoyar su candidatura.

Es posible que los responsables del país, provincia o estado para el que le hayan convocado se pongan en contacto con usted, probablemente mediante un correo electrónico, para pedirle que lleve documentación específica.

33. ¿Qué documentación debo presentar el día de la entrevista/prueba de selección?

Los candidatos que resulten convocados a las pruebas de selección **para Estados Unidos y Canadá** deberán aportar el día que se les convoque a la entrevista personal, además de la documentación acreditativa impresa –original o compulsada– de todos los requisitos y méritos alegados que se especifican en el apartado 7 de la convocatoria, la traducción –jurada o no– de los siguientes documentos:

- ✓ Título(s) de Licenciado, Grado o Maestro.
- ✓ C.A.P. o Máster en Formación del Profesorado.
- ✓ Certificación Académica Personal de cada titulación o titulaciones que se aporten.
- ✓ Certificados acreditativos de los servicios docentes prestados.
- ✓ Dos ejemplares del Currículum Vitae en inglés con fotografía, según el modelo de la convocatoria.

No será preciso aportar traducciones juradas, pero no se admitirán traducciones manuscritas.

En el caso del Reino Unido, los candidatos convocados a la entrevista personal deberán aportar la siguiente documentación impresa, en original y copia (sin necesidad de compulsas):

- ✓ Pasaporte y/o DNI.
- ✓ Dos cartas de referencia, en inglés o en el idioma que corresponda con su traducción al inglés, firmadas preferentemente por un cargo directivo de instituciones educativas en las que el candidato haya ejercido la docencia.
- ✓ Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual, con su correspondiente traducción –jurada o no– al inglés.
- ✓ Qualified Teacher Status (QTS), si se dispone de él. En caso contrario, los candidatos deberán aportarlo como se indica en el apartado 11 de la convocatoria a la mayor brevedad, y siempre con anterioridad a las entrevistas con los centros educativos contratantes.

Igualmente, **y para cualquiera de las plazas**, se podrá presentar ante las respectivas Comisiones de selección **cualquier otra documentación, material didáctico, o recurso que se considere oportuno, o sea requerido por aquellas.**

34. ¿Dónde puedo compulsar la documentación que me piden?

Para las plazas en **Estados Unidos y Canadá**, en el caso de que resulte **Seleccionado** o **Reserva**, si no dispone de una fotocopia compulsada de los documentos que tiene que presentar, los responsables del programa validarán los documentos en el lugar donde se lleven a cabo las pruebas y entrevistas. Para ello deberá aportar los originales y el número de copias requeridas por las autoridades educativas contratantes.

35. Mi solicitud en *Profex* no ha cambiado, sigue apareciendo Admitida, y las listas de convocados ya se han publicado, ¿hay algún error? ¿no se ha revisado mi solicitud?

No. No hay ningún error. Su solicitud fue admitida porque reunía los requisitos exigidos en la convocatoria y presentó todos los documentos correctamente. Sin embargo, el número de solicitudes recibidas suele superar el número de plazas ofertadas. Por ello, se lleva a cabo una preselección de candidatos de acuerdo con los perfiles académicos y profesionales que mejor se adecúan a **las necesidades de las autoridades educativas contratantes**. Lamentablemente, si no le han convocado a las pruebas de selección o a las entrevistas, no tiene posibilidades de conseguir plaza.

36. ¿Es posible participar en la selección sin acudir a las entrevistas presencialmente?

No. Es obligatorio que todos los candidatos se desplacen a las pruebas y entrevistas en Madrid. Incluso si el país, provincia o estado para el que ha sido convocado realiza la entrevista a través de videoconferencia, los candidatos deberán realizar la misma desde el lugar designado para ello en Madrid.

En el caso del Reino Unido, los candidatos que hubieran participado en el proceso selectivo para el curso 2018-2019 por primera vez y que, aun no habiendo sido finalmente contratados, hubieran superado la fase de pruebas y entrevistas, estarán exentos de realizar dicha fase, siempre que se encuentren participando en el proceso selectivo y continúen optando a plazas en Reino Unido para el curso 2019-2020.

E. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LISTA DE RESERVA

37. Una vez finalizadas las entrevistas, si no he sido seleccionado, ¿podrán ofrecerme más entrevistas posteriormente?

Sí, siempre y cuando haya realizado una primera entrevista en la sede del proceso de selección. En este caso, podrían surgir nuevas entrevistas y posibles ofertas de contrato a lo largo de los meses de verano, e incluso con posterioridad.

38. ¿Los servicios prestados en el programa se reconocen de cara a participar en oposiciones para maestros o profesores de secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas?

El tipo de reconocimiento de estos servicios dependerá de la Comunidad Autónoma en la que desee presentarse. Por lo tanto, deberá dirigir la consulta al organismo que convoque las oposiciones.

39. Voy a renunciar a la plaza que me han concedido, ¿qué tengo que hacer?

Si ha tomado esta decisión, **le rogamos que lo comunique lo antes posible** al asesor de referencia del país, estado o provincia que le seleccionó, así como a la cuenta de correo visitantes.usa@educacion.gob.es (Estados Unidos), visitantes.canada@educacion.gob.es (Canadá) o visitantes.uk@educacion.gob.es (Reino Unido). Se ruega encarecidamente que se justifique la causa que motiva dicha renuncia. Las renunciaciones tienen un impacto muy negativo en el programa, pero si se justifican adecuadamente y se presentan con la suficiente antelación, en muchas ocasiones las administraciones educativas contratan a un candidato en reserva.